

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47394

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-053254

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 30913 del 31 de mayo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "NOVEDOSOS DERIVADOS DE PIRROLO[3,2-D]PIRIMIDINA-4-ONA Y SU USO EN TERAPIA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 01 de julio de 2011, con el No. 07-053254-00007-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ASTRAZENECA A.B., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que *"Mediante solicitud de Patente PCT presentada a ese Despacho el 28 de mayo de 2007, se señaló en el extracto para la publicación, el nombre de uno de los inventores como: YVONNE LO-ALFREDSSON;..."*

Que no obstante lo anterior, esta Superintendencia resuelve mediante Resolución No. 30913 del 31 de mayo de 2011 conceder el privilegio de patente, *"señalando el nombre del inventor como Ivonne Lo-Alfredsson y no YVONNE LO-ALFREDSSON, como se había indicado en el extracto presentado junto con mi solicitud de Patente PCT de 28 de mayo de 2007, presentada a ese Despacho."*

Por lo anterior, pide que se revoque parcialmente la resolución de concesión y que se indique el nombre correcto del inventor.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que habiéndose indicado correctamente el nombre del inventor en el extracto de publicación de la solicitud divisional, esto es: Yvonne Lo-Alfredsson, en el título de concesión de la patente dicho nombre se anotó de manera incorrecta, esto es: Ivonne Lo-Alfredsson.

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, tanto en el petitorio de la

47394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 47394

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-053254

solicitud nacional como en los documentos que soportan la solicitud internacional se menciona como inventor a: Yvonne Lo-Alfredsson y no a Ivonne Lo-Alfredsson.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta el cúmulo de documentos que conforman la solicitud de patente en referencia, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y conceder la patente de invención teniendo en cuenta el inventor como se acaba de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 30913 del 31 de mayo de 2011 en la parte que se refiere a los inventores. En consecuencia, el Artículo Primero de la referida Resolución quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“NOVEDOSOS DERIVADOS DE PIRROLO[3,2-D]PIRIMIDINA-4-ONA Y SU USO EN TERAPIA”

Clasificación IPC: C 07 D 487/04; A 61 K 31/519; A 61 P 9/10

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 160

Titular: ASTRAZENECA AB.

Domicilio: Södertälje, Suecia.

Inventores: Anders Bögevig, Yvonne Lo-Alfredsson, Donald Pivonka y Anna-Karin Tidén.

Prioridad No: 0402972-4
0501093-9

Fecha: 06 de diciembre de 2004 **País:** SE
13 de mayo de 2005 SE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 47394

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-053254

Solicitud Internacional No: PCT/SE 2005/001835 **Fecha:** 05 de diciembre de 2005.

Vigente desde: 05 de diciembre de 2005 **Hasta:** 05 de diciembre de 2025."

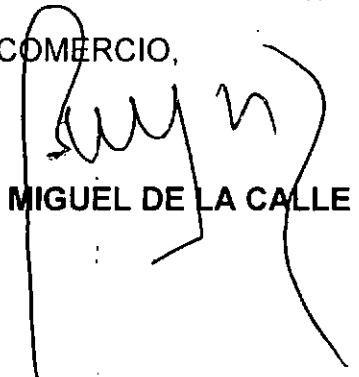
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 30913 del 31 de mayo de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ASTRAZENECA AB, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 AGO. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 - 83, piso 5
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús F. García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 